

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el expediente N° 1872/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDyVE N° 034/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Extensión universitaria constituye una de las tres funciones sustantivas de la educación superior, siendo una herramienta estratégica de vinculación de la Universidad con el territorio, para incidir en la democratización del conocimiento y en el desarrollo regional.

Que la UNRN, a través de la Secretaría de Extensión, cumple, en parte, dicha función mediante el desarrollo de políticas, proyectos, programas y acciones que apunten a la vinculación con el medio, la promoción de derechos, la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales y la complejidad territorial desde una visión amplia, interdisciplinaria e integrada con las prácticas de formación e investigación, procurando la construcción de una comunidad universitaria territorial y socialmente comprometida.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la UNRN (PDI) 2019-2025 menciona, entre sus objetivos específicos y ejes estratégicos de la política de extensión, promover la construcción de una agenda común con el sector público y privado, consensuando y priorizando las necesidades de la comunidad con el objeto de orientar políticas, programas y proyectos y acciones de extensión en apoyo a la mejora de esas realidades, articuladas con políticas públicas y sociales en sus diferentes etapas de desarrollo y/o implementación.

Que, por Resolución CSDEyVE N° 034/2023, se creó en la UNRN el Programa Institucional de Economía Social y Solidaria AndarESS, bajo la órbita de la Secretaría de Extensión.

Que el Programa AndarESS es eje de acción territorial y compromiso social para profundizar y potenciar el vínculo entre la universidad y la comunidad de su área de influencia a través de estrategias y herramientas de sensibilización,

formación, reflexión, acompañamiento y fortalecimiento del amplio y heterogéneo mundo de la Economía Social y Solidaria.

Que la UNRN firmó un Convenio Específico de Colaboración Institucional con el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la provincia de Río Negro con el objeto de profundizar cooperación para desarrollar actividades específicas de fortalecimiento a la economía social y solidaria rionegrina, promoviendo acciones conjuntas de vinculación y extensión en la materia, entre ellas, el desarrollo de acciones conjuntas de asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento al sector.

Que, en el citado convenio, las partes acuerdan que la Secretaría de Extensión, a través del Programa AndarESS y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales serán las encargadas de proponer, desarrollar y supervisar las actividades que se deriven del mismo.

Que, siendo el 2025 el año internacional de las cooperativas, la Secretaría de Extensión y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la provincia de Río Negro proponen realizar una convocatoria especial conjunta para la presentación de proyectos de acompañamiento, asistencia y fortalecimiento a cooperativas de la provincia.

Que los proyectos serán presentados conjuntamente por una o más entidades cooperativas de Río Negro y un equipo técnico de la UNRN, quienes realizarán una propuesta de acompañamiento y asistencia técnica, capacitación, soporte organizacional y/o de gestión de la/s cooperativas por parte de equipos profesionales de la UNRN (docentes, Nodocentes, estudiantes, graduados).

Que la propuesta busca contribuir al fortalecimiento del sector cooperativo en particular, y al desarrollo regional en general, así como a la consolidación de una comunidad universitaria comprometida y con conocimiento de la realidad local, sus necesidades y potencialidades.

Que, asimismo, la propuesta constituye una herramienta formativa tendiente a la curricularización de la extensión, a partir de la aplicación práctica de conocimientos adquiridos que permitan desarrollar las capacidades de los futuros



profesionales de manera contextualizada, en clave de responsabilidad social universitaria.

Que la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro asignará un Aporte No Reintegrable (ANR) a las cooperativas integrantes de los proyectos aprobados, quienes serán responsables del pago de honorarios profesionales al equipo técnico, gestionar el presupuesto y realizar la rendición económica del ANR.

Que corresponde aprobar la Convocatoria Especial 2025 “Fortalecimiento de las Cooperativas de Río Negro en el año internacional de las cooperativas” para la presentación de proyectos de acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento de entidades cooperativas de Río Negro.

Que en las Bases y Condiciones de la citada Convocatoria se prevé como instancia de evaluación para la aprobación de los mismos, la conformación de un Comité evaluador, integrado por técnicos y autoridades de la Secretaría de Extensión de la UNRN y de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.

Que ambas instituciones proponen a los siguientes integrantes del Comité evaluador: la Dra. Evelyn COLINO, DNI N° 26.253.645, y la Lic. Paola FERREYRA, DNI N° 24.370.616, en representación de la UNRN y el Esp. Luis Guillermo JÓCANO, DNI N° 23069736, y el Abg. Iván Fernando ROMERO, DNI N° 16.995.631, en representación de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

Que dicho Comité será coordinado por la Secretaría de Extensión.

Que la Secretaría de Extensión ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria Especial 2025 “Fortalecimiento de las Cooperativas de Río Negro en el año internacional de las cooperativas”, de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en los Anexos I, II y III que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión realizar las gestiones necesarias para el diseño de instrumentos, cronogramas y acciones requeridas para la presente Convocatoria, en articulación con la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la conformación del Comité Evaluador de la presente Convocatoria, conforme al detalle obrante en el Anexo IV que integra la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a la Secretaría de Extensión, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

Convocatoria especial

“Fortalecimiento de las Cooperativas de Río Negro en el año internacional de las Cooperativas 2025”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Y MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

La UNRN, a través del Programa de Economía Social y Solidaria *AndarESS* de la Secretaría de Extensión, junto a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro, en el marco del Convenio Específico de Colaboración Institucional firmado en 2024, lanzan la 1ra Convocatoria conjunta orientada a financiar proyectos de acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento de las Cooperativas de Río Negro.

Esta convocatoria ofrece a las Entidades Cooperativas de la Provincia acceder a: *acompañamiento y asistencia técnica, capacitación, soporte organizacional y de gestión por parte de equipos profesionales de la UNRN en las siguientes líneas temáticas:*

- **Asesoría legal/jurídica**
- **Asesoría técnico-contable**
- **Gestión de cooperativas**
- **Marketing, Comercialización y acceso a mercados**
- **Comunicación**
- **Formulación y presentación de proyectos y planes de negocios**
- **Aspectos técnicos productivos, Innovación y nuevas tecnologías**

Objetivo

El objetivo de la convocatoria es fortalecer y potenciar el desarrollo estratégico e institucional de las cooperativas de Río Negro en el año Internacional de las Cooperativas a partir de la vinculación entre equipos universitarios y cooperativas.

El acompañamiento técnico y profesional a estas entidades es clave en los procesos de incubación, desarrollo y consolidación de las mismas en tanto constituyen fuentes generadoras de trabajo e ingreso en nuestros territorios, satisfaciendo necesidades sociales y aportando a los procesos de integración social, democratización económica y desarrollo territorial.

De los proyectos

Los proyectos deberán estar constituidos por un equipo técnico de la UNRN y al menos una Cooperativa. El proyecto debe definir y fundamentar la necesidad específica de la institución y proponer un plan de trabajo a desarrollar para conseguir las mejoras necesarias. El proyecto debe definir dos coordinadores, uno en representación del equipo técnico y otro en representación de la/las cooperativa/s.

De las cooperativas

Podrán participar de la convocatoria Cooperativas de todo el territorio rionegrino. Se priorizarán proyectos conformados por más de una cooperativa. Serán requisitos para participar estar asentada en la provincia de Río Negro (Registro Provincial) y documentación al día.

Del equipo técnico UNRN

El equipo técnico de la UNRN deberá tener un mínimo de dos (2) integrantes y un máximo de cuatro (4). Podrán conformar el equipo técnico ***docentes, nodocentes, estudiantes de grado avanzados (mínimo 30% avance en la carrera), estudiantes de posgrado, graduados UNRN y externos a la UNRN expertos en la temática a abordar***. Como máximo, hasta un (1) estudiante podrá conformar el equipo técnico. Como máximo, hasta un (1) externo podrá conformar el equipo técnico. Se promueve la conformación de equipos universitarios interdisciplinarios para el diseño y desarrollo de planes de acompañamiento.

Fecha de cierre de la convocatoria: viernes 23/05/2025

Tiempo de duración de los proyectos: hasta seis (6) meses

Monto máximo por proyecto: \$1.250.000

Cantidad de proyectos a financiar: Doce (12) - (priorizando distribución

equilibrada en el territorio provincial)

Características del financiamiento:

El financiamiento constituye un Aporte No Reintegrable (ANR) de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales a la cooperativa integrante del proyecto. En caso de participar más de una cooperativa se deberá definir una cooperativa como destinataria del ANR y responsable de la gestión económica del mismo.

El subsidio será destinado a cubrir honorarios del plan de acompañamiento técnico - con un tope por proyecto de 300 horas- y gastos de traslado por hasta el 30% del valor de los honorarios reconocidos en el proyecto. Los honorarios se pagarán contra presentación de factura de curso legal a la cooperativa. También se podrá pagar una asignación estímulo a estudiantes hasta el 10% del valor total del presupuesto. La cooperativa beneficiaria del ANR será responsable de abonar honorarios, asignaciones estímulo y demás gastos presupuestados.

Documentación a presentar:

- Formulario completo de presentación del proyecto
- Carta compromiso de participación y responsabilidades asumidas firmada por presidente de la/s cooperativa/s
- Carta compromiso de participación y responsabilidades asumidas firmada por los integrantes del equipo técnico de la UNRN.
- CV resumido de todos los integrantes del equipo técnico de la UNRN
- Documentación respaldatoria al día de la cooperativa beneficiaria del ANR:
- Formularios de Solicitud de Adhesión al Programa suscripto por Presidente o representante legal.
- Estatuto y Acta de Designación de Autoridades vigente.
- CBU de la cuenta de la institución.
- Certificación de Regularidad que será emitida por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales.



- Constancia de inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.
- Copia de D.N.I. y CUIL del Presidente.
- Domicilio electrónico.

Los proyectos y toda la documentación solicitada deberán enviarse en un solo correo electrónico donde deben indicarse ambas direcciones:

andress@unrn.edu.ar

subsecretariacymrionegro@gmail.com

La presentación puede ser realizada por cualquiera de los/as coordinadores/as del proyecto (coordinador/a del equipo técnico o coordinador/a representante de la/s cooperativa/s).

En el asunto del email se debe leer:

convocatoria UNRN-Subs.CyM Río Negro-(nombre de la cooperativa).

De la admisibilidad y evaluación de los proyectos:

La admisibilidad y evaluación de los proyectos presentados será realizada por una comisión ad-hoc conformada por autoridades y técnicos de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro y de la Secretaría de Extensión de la UNRN. En el análisis de admisibilidad se constatará que los proyectos cumplan con los requisitos y los objetivos de la convocatoria. En la evaluación de los proyectos admitidos se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

- Relevancia, pertinencia y justificación del plan de acompañamiento técnico.
- Diagnóstico y caracterización de la demanda/necesidad identificada.
- Consistencia y coherencia entre objetivos, plan de acción y presupuesto.
- Resultados esperados en el desarrollo de la/s cooperativa/s.
- Factibilidad de implementación, considerando tiempos y recursos.

- Pertinencia e idoneidad del equipo técnico para realizar el plan de acompañamiento técnico definido.

El comité evaluador se expedirá mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendando:

- a) la aprobación sin observaciones
- b) la aprobación a condición de la realización de ajustes determinados
- c) la no aprobación del proyecto presentado. El dictamen resultará inapelable.

Seguimiento de proyectos:

Los proyectos aprobados y financiados deberán presentar un informe parcial a los 3 meses de iniciada la ejecución del proyecto y un informe final al culminar. Dichos informes serán firmados y presentados de manera digital a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro y a la Secretaría de Extensión de la UNRN.

El equipo técnico de la UNRN completará a los 3 meses de iniciada la ejecución del proyecto un formulario dando cuenta de la experiencia de articulación con la/s cooperativa/s conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo. A su vez, la/s cooperativa/s completará/n a los 3 meses de iniciada la ejecución del proyecto un formulario dando cuenta de la experiencia de articulación con el equipo técnico de la UNRN. Dicha etapa tiene como objetivo identificar y subsanar a tiempo las dificultades/diferencias que se pudieran generar entre las partes.

La Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro y la UNRN podrán consignar recomendaciones, ajustes y solicitar la suspensión de la ejecución del proyecto en los casos del no cumplimiento de los requerimientos formales.

Material gráfico y audiovisual:

- I. Se solicitará un mínimo de diez (10) fotos de alta calidad representativas del Proyecto de acompañamiento técnico (momentos relevantes, encuentros, capacitaciones, integrantes realizando actividades propias del proyecto, etc.).
- II. Durante su ejecución, se podrá solicitar disponibilidad del equipo para realizar registros, entrevistas y material de difusión sobre el desarrollo y avances del



proyecto.

III. Toda difusión gráfica, audiovisual, o en redes sociales del proyecto o actividades del mismo, deberá incorporar una mención y/o logo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y de la SUBSSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DE RIO NEGRO.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Correo electrónico:

andaress@unrn.edu.ar

subsecretariacymrionegro@gmail.com

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE APORTES NO REINTEGRABLES

De los comprobantes:

Deberán ser **Facturas Electrónicas** A, B o C o Tickets extendidos por Controlador Fiscal (estos son los que al final del comprobante tiene un código fiscal que inicia con las siglas CF.....). Los comprobantes deben ser posteriores a la fecha de pago del aporte. **Las facturas deberán tener los datos completos de los insumos adquiridos (Ej: Pelota, cantidad, precio por unidad, precio total) y deben estar a nombre de la Institución.**

En caso de que los pagos sean efectuados con CHEQUE o TRANSFERENCIA, tienen que adjuntar la hoja de banco donde conste el débito del mismo o el comprobante de transferencia.

IMPORTANTE: los pagos deberán acreditarse mediante la presentación de la factura que indique que NO se trata de una operación de CUENTA CORRIENTE, deben ser facturas con condición de venta: de CONTADO.

En caso de presentar cualquier otra condición, se deberá adjuntar recibo de pago emitido por el proveedor; en caso de haber pagado la factura con transferencia: presentar hoja de banco (resumen bancario) de la cuenta institucional donde se visualicen los débitos realizados o comprobante de transferencia.

Tener en cuenta que NO se aceptan compras ni pagos realizados con tarjetas de

crédito ni de cuentas personales. **SE RECUERDA que la cuenta desde la cual se efectúan los pagos, debe estar a nombre de la Institución.**

-Cada **comprobante** (factura) debe estar pegado en una hoja blanca A4 (si son de tamaño A4 no es necesario), **acompañados con la firma y sello** del responsable de la administración y rendición del aporte (Presidente de la Institución).

-Por otra parte, cuando se contraten servicios o se abonen honorarios profesionales, deberán ser los profesionales quienes extiendan sus propias facturas.

-En los casos en que las Instituciones no puedan presentar los comprobantes originales por algún motivo especial, deberán presentar fotocopias certificadas de los mismos e indicar que los comprobantes son copia fiel del original en la Declaración Jurada, firmada por el Presidente (firma y sello) y un miembro de la Comisión Directiva (Tesorero) donde conste expresamente que los fondos recibidos fueron utilizados para el fin y con el objeto por el cual fuera solicitado el aporte.

De los plazos:

El plazo para la utilización de los fondos recibidos será de sesenta (60) días corridos desde el momento de la percepción, y la rendición deberá presentarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

A modo de Ejemplo:

Fecha de pago -----> 23/12/2020

Fecha de inversión hasta ----> 21/02/2021 --- 60 días corridos de la fecha de pago

Fecha de rendición vence ---> 23/03/2021 --- 30 días corridos de la fecha de inversión

La Institución podrá solicitar excepcionalmente un plazo mayor al estipulado para presentar la rendición (solicitud de prórroga) con Nota formal de Solicitud de Prórroga debidamente fundamentada, la cual será atendida y autorizada eventualmente por el Ministro o el Gobernador de la Provincia, avalando en consecuencia con un Acto Administrativo pertinente.

Del Objeto del Gasto:

Deberá respetarse el objeto (destino del gasto) por el cual fuera otorgado el Aporte no reintegrable. El departamento de Rendiciones de Cuentas de cada Organismo, procederá a desglosar de oficio los comprobantes que no guarden relación con el aporte, descontado los importes de los mismos y registrándose como no rendido hasta tanto la entidad beneficiaria regularice la situación.

De la forma:

La rendición debe presentarse mediante Nota de elevación dirigida al Organismo correspondiente (quien otorgó el aporte) en la que se detalle el Número de Expediente, destino del gasto y el importe rendido. **IMPORTANTE:** Si el total de los gastos supera la suma otorgada, deben dejar constancia en la nota de elevación que renuncian al excedente. Si el gasto es menor, presentar boleta de depósito (a modo de devolución) por el importe que falte para completar el total del aporte.

La Nota debe estar firmada por el Presidente (firma y Sello/Aclaración) y (opcional) responsable del área contable (Tesorero).

Adjuntar copia del comprobante, depósito o transferencia del cobro de los fondos, a los efectos de determinar con exactitud los plazos de inversión y rendición correspondientes.

Planilla de Relación de Comprobantes. En la misma se detalla la fecha de la factura, el número de dicha factura, el proveedor que la emite y el monto del comprobante.

Presentar el/los comprobante/s (factura) correspondiente/s.

Por último, se debe presentar también una Declaración Jurada firmada por el/la Presidente y Tesorero/a de la Institución. (Completar sobre las líneas punteadas, según corresponda).

ANEXO II - RESOLUCIÓN N°
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

“Fortalecimiento de las Cooperativas de Río Negro en el año internacional de las Cooperativas 2025”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Y MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA
DE RÍO NEGRO**

- **Título del Proyecto:**
- **Nombre o Razón social de la/s cooperativa/s integrante del proyecto:**

Razón social	CUIT	Email	Actividad principal y secundaria (hasta 2 activ.)	Localidad y/o región

- **Equipo técnico UNRN integrante del proyecto:**

Nombre y Apellido	DNI	Email	Profesión	Rol en la UNRN (docente, nodocente, estudiante grado o posgrado, graduado, externo)

▪ **Tipo de acompañamiento técnico a desarrollar (marcar con una cruz):**

- Asesoría legal/jurídica**
- Asesoría técnico-contable**
- Gestión de la cooperativa**
- Marketing, Comercialización y acceso a mercados**
- Comunicación**
- Formulación y presentación de proyectos y planes de negocios**
- Aspectos técnicos productivos, Innovación y nuevas tecnologías**

▪ **Diagnóstico de la situación:**

(Breve descripción de la situación inicial de la/s cooperativa/s, el contexto y el problema u oportunidad que se pretende atender con los servicios técnicos que se proponen – Máximo 250 palabras)

▪ **Descripción general del proyecto:**

(Breve descripción general del proyecto y plan de tareas y actividades a desarrollar - Máximo 250 palabras)

▪ **Objetivos:** (Máximo 100 palabras)

- **Impactos/Resultados esperados:** (Máximo 250 palabras)

- **Presupuesto:**

Gastos de traslado (máximo 30% del valor de honorarios)	
Honorarios equipo técnico (cantidad de horas x valor hora)	
Asignación estímulo para estudiantes (tope 10% del presupuesto total)	
Seguros (valor a completar una vez aprobado el proyecto – a estipular según cada caso)	
Total (máximo \$1.250.000)	



ANEXO III - RESOLUCIÓN N°

ACTA COMPROMISO DE LAS PARTES

En la ciudad de, Río Negro, a los días del mes de de 2025, la Cooperativa, representada por su presidente/a, DNI N°y el equipo técnico de la UNRN, representado por su coordinador/a, DNI N°..... asociados por voluntad propia para la presentación del proyecto titulado....., el cual se enmarca en la Convocatoria Especial 2025 “Fortalecimiento de las Cooperativas de Río Negro en el año internacional de las Cooperativas 2025” organizada conjuntamente entre la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Río Negro y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro, se comprometen a:

- Trabajar asociadamente para su correcta implementación
- Cumplir con los alcances, responsabilidades y compromisos asumidos en la propuesta de trabajo conjunto
- Notificar a la Universidad en caso de cualquier inconveniente que pudiera perjudicar la correcta implementación del Proyecto

Firma y aclaración

Firma y aclaración

Presidente de Cooperativa

Coordinador equipo técnico UNRN

ANEXO IV - RESOLUCIÓN N°

COMITÉ EVALUADOR

Nombre y Apellido	DNI N°	Institución de procedencia
Evelyn Colino	26.253.645	Universidad Nacional de Río Negro
Paola Ferreyra	24.370.616	Universidad Nacional de Río Negro
Iván Fernando ROMERO	16.995.631	Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro
Luis Guillermo JÓCANO	23.069.736	Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de Río Negro